

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5

RESOLUCION No. 085 del 02 de Mayo 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS  
POR UNAS SESIONES PLENARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS  
VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES  
DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y

*JAM*

9 *19*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 5

**RESOLUCION No. 085 del 02 de Mayo 2022**

pago de los honorarios causados desde el 1 al 9 de Abril de 2022.

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

<i>Valor Sesión 2021 + Variación Final IPC Año 2021 = Valor Sesión Año 2022;</i>
--

- G. Que mediante la Resolución No. 065 de 2021; *por medio de la cual se prorroga el término de la vigencia de la resolución No. 016 de 2021 del 16 de enero de 2021 "por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el concejo municipal de Bucaramanga, prorrogada a su vez por la resolución No. 032 del 01 de marzo de 2021;* se expide con el ánimo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide;
- H. Que a través de la Resolución No.034 de 23 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril del 2022.
- I. Que los honorarios por sesiones ordinarias se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día el día primero (01) de marzo de 2022 y con término al día treinta (30) de abril de 2022.
- J. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de abril del 2022.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 5

**RESOLUCION No. 085 del 02 de Mayo 2022**

K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

L. Que la Corte Constitucional decidió:

“**PRIMERO.** Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

**SEGUNDO.** En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de abril del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	13
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	21
03	JAVIER AYALA MORENO	21
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	13

*Jan*

9 **P**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 5

**RESOLUCION No. 085 del 02 de Mayo 2022**

05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	21
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	21
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	13
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	21
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	21
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	13
11	LEONARDO MANCILLA AVILA	12
12	NELSON MANTILLA BLANCO	13
13	SILVIA VIVIANA MORENO ROJAS	20
14	EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON	21
15	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	13
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	21
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	13
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	13
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	13

**ARTICULO SEGUNDO:** Que a los Honorables Concejales: MARINA DE JESUS AREVALO DURAN, LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES, NELSON MANTILLA BLANCO, CARLOS FELIPE PARRA ROJAS, JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO, CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR Y ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO. Mediante la Resolución No.080 de 2022, se les cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), y Nueve (09) de abril de 2022;

**ARTICULO TERCERO:** Que el Honorable Concejal **LEONARDO MANCILLA AVILA**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Veinticuatro (24) de abril de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Que la Honorable Concejal **SILVIA VIVIANA MORENO ROJAS**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Veintiuno (21) de abril de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5

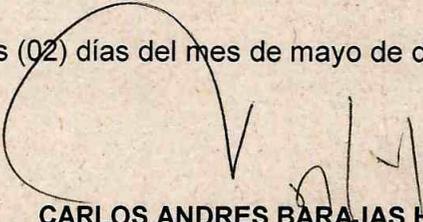
RESOLUCION No. 085 del 02 de Mayo 2022

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

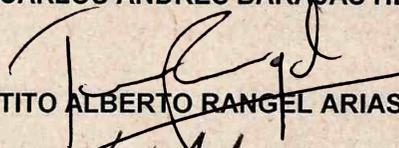
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

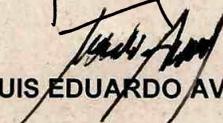
El Presidente,

  
**CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO**

Primer Presidente,

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Segundo Vicepresidente,

  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

Secretario General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

Proyecto: Plutarco Báez G. SG.   
 Reviso Aspectos Jurídicos: Jessica Natalia Serrano Tarazona  
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala 